



Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2015-
GRAN CR

Huaraz, Dieciséis de Marzo del Dos Mil Quince.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 06 de Marzo y continuada el 11 de Marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo que es concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el artículo 18º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, preceptúa: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, referente a las autonomías de gobierno, establece: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, en Sesión de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 06 de Marzo y continuada el 11 de Marzo del 2015, visto el pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Ocros, señora Carmen Luz Berrios Vega, respecto a la obra suspendida “Mejoramiento de la Carretera de Acceso (Trocha Carrozzable) Espachin – Ocros”, solicitando el reinicio de la citada obra y su reformulación, debiendo comprenderse desde la localidad de Huayllas a Conococha, por ser una Vía Regional y de necesidad urgente para el derecho de transito con seguridad y por ende contribuye





**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN".**



al desarrollo de su Provincia, el mismo que fue sustentado explícitamente por la citada Consejera ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iuditium, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día 06 de Marzo del 2015, al amparo de las facultades conferidas en el artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Concejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR al Ejecutivo Regional para que tome las medidas correspondientes para el Reinicio y Reformulación de la Obra: "Mantenimiento de la Carretera de Acceso (Trocha Carrozable) desde HUAYLIAS hasta CONOCOCHA, Provincia de Ocros, Región Ancash", por ser una Vía Regional y de necesidad urgente para el derecho del tránsito en seguridad por el desarrollo económico de la Provincia de Ocros.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**

Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO